

III - OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**GOBIERNO VASCO****DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y JUSTICIA****Delegación Territorial de Álava****Acuerdo de interpretación del artículo 29 del convenio colectivo del sector para la industria del transporte de mercancías por carretera y agencias de transporte de Álava**

Resolución del delegado territorial de Trabajo y Seguridad Social de Álava del Departamento de Trabajo y Justicia, por la que se dispone el registro, publicación y depósito del acuerdo de interpretación del artículo 29 del convenio colectivo del sector para la industria del transporte de mercancías por carretera y agencias de transporte de Álava Código Convenio núm. 01001295011981.

ANTECEDENTES

El día 11 de octubre de 2018 se ha presentado en esta Delegación el texto del acta de la Comisión Paritaria suscrito por la representación empresarial Agrupación Alavesa de Transportes y la representación social, UGT, CCOO, ELA y LAB en la mesa negociadora, el día 11 de octubre de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia prevista en el art. 90.2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre de 2015) corresponde a esta autoridad laboral de conformidad con el art. 15.1.h del Decreto 84/2017, de 11 de abril (BOPV de 21 de abril de 2017) por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Justicia, en relación con el Decreto 9/2011, de 25 de enero (BOPV de 15 de febrero de 2011) y con el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE de 12 de junio de 2010) sobre registro de convenios colectivos.

Segundo. El acuerdo adoptado por la Comisión Paritaria del convenio colectivo citado ha sido suscrito de conformidad con lo previsto en los artículos 88, 89 y 90 de la referenciada Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En su virtud,

RESUELVO

Primero. Ordenar su registro y depósito en la Oficina Territorial de Álava del Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo del País Vasco, con notificación a las partes.

Segundo. Disponer su publicación en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 18 de octubre de 2018

El Delegado Territorial de Álava
ÁLVARO IRADIER ROSA

Acta de la comisión paritaria del convenio colectivo para las industrias del transporte de mercancías por carretera y agencias de transportes de Álava 2017-2019

(Código convenio número 01001295011981, BOTHERA 103 de 8 de septiembre de 2017)

En Vitoria-Gasteiz, a las 11:30 horas del día 11 de octubre de 2018 en la sede territorial de Álava de Lan Harremanen Kontseilua/ Consejo de Relaciones Laborales (PRECO), y en presencia del responsable territorial para la gestión del PRECO, se han reunido la representación sindical UGT, ELA, CCOO y LAB y la representación empresarial, Agrupación Alavesa de Transportes, todos ellos se reconocen recíprocamente la representación que ostentan y su plena capacidad para obrar en este acto.

El objeto de la reunión es tratar la solicitud efectuada por ELA el pasado día 21 de septiembre de 2018 (número de registro de entrada 1.440).

Tras un debate, la comisión paritaria acuerda:

“Interpretando el artículo 29, referente al plus de nocturnidad, se acuerda que el cálculo del mismo se efectuará multiplicando por 12 el salario base mensual y dividiendo ese resultado por la jornada laboral anual. A ese resultado que determina el valor hora, se le aplicará un incremento del 25 por ciento para obtener el precio de la hora nocturna”

Sin más asuntos que tratar, finaliza la presente reunión a las 12:15 horas.